**RECURSO** RECLAMACIÓN 55/2022-CA, DF DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2021 RECURRENTE: **DEMANDADO** PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		Registro
Oficio A-321/2022 del Actuario judicial adscrito a la Seguno	da Sala de la	Sin registro
Suprema Corte de Justicia de la Nación.		

Documental recibida a las diez horas con cuatro minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil veintidos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracciones II, párrafo primero, y XXIII<sup>2</sup>, 17, párrafo segundo<sup>3</sup>, y 24, fracción I<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del

<sup>1</sup><u>Ley Reglamentaria de∕las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal</u>

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Artículo 14**. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

**XXIII.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

<sup>3</sup>Artículo 17. (...).

Si al llevarse a cabo la votación de un asunto no se obtuviere mayoría, el o la presidenta de la Sala lo turnará a un nuevo Ministro o Ministra para que formule un proyecto de resolución que tome en cuenta las exposiciones hechas durante las discusiones. (...).

<sup>4</sup>Artículo 24. Son atribuciones de las y los presidentes de las Salas:

I. Dictar los trámites que procedan en los asuntos de la competencia de la Sala respectiva. En caso de que la o el presidente de una Sala estime dudoso o trascendental algún trámite, designará a un Ministro o Ministra para que someta un proyecto a la misma Sala, a fin de que ésta decida lo que corresponda; (...).

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2021

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 98 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 4

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

**XXII.** Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Artículo 95. El Pleno o las Salas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá acordar el returno de los asuntos en los supuestos de impedimento, desechamiento del proyecto, licencia o ausencia definitiva del Ministro al que fueron turnados originalmente.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Acuerdo General Plenario 8/2020

**Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 55/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 129781

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado		Vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T01:44:01Z / 11/05/2022T20:44:01-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	3d e0 7d 13 1f 9b 4e 0d a8 77 4f f0 0c a5 e5 9	4 32 80 54 53 c2 c4 c3 84 b5 1b 0f ¢8 57 80 b1 96 d2 07 c	6 b2 44 a2 b8	59 65	bd 45 a8 70		
	98 13 51 ca 10 49 79 e7 38 45 a2 4f 8b af b7 9	97 5f b3 41 38 62 64 20 84 a6 ab,fc e7 13 4a-c8 e3 9f c4 3c	c 4e c1 a7/0b e	408	l€ 79 95 73 3b		
	00 b5 d1 95 57 d3 75 a3 66 d4 d7 37 2a d5 a1	ca bd 54 8e 92 c0 79 3a c7 1a d0 75 d3 4d 76 c0 11 42 c!	5 63 cc 0°c ef el	b 66 §	3 b6 9d be 05		
	03 b1 87 45 a1 52 23 f5 f3 ef 90 88 6a dd 2b 06 bc 2c db e3 51 93 e3 27 2f,88 84 a0 ce 6f 36 30 49 a6 3b 50 ca 45 4e ff ac 05 ec ce 05 2f						
	dd 64 29 96 2e 38 7f da f1 6e 00 29 48 51 7d f	1 90 b1 29 35 cc 68 52 b1 57 56 f2 <del>dc 23 b</del> 8 66 5d 25 12 5	5c c5 bf c8 <b>2</b> c 0	)4 0a 9	93 eb 07 61 9b		
	76 5d 51 21 d5 be e4 f4 f9 10 d5 70 03 14 16 ef 16 45 f0 32 dc 70 ea 29 8f d7 ad 20						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T01:44:01Z / 1/1/05/2022T20:44:01-05:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T01:44:01Z+11/05/2022T20:44:01-05:00					
F . TOD	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4686496					
	Datos estampillados	B18DFD06F6280A6D90F8A1CCDA9BDC59499CFBE160	CB559131ABA	4E818	809673BC		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	continicado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2022T20:36:09Z / 11/05/20 <del>2</del> 2T15:36:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
		8 26 66 a9 7c aa b0 96 65 8e 71 05 c8 02 3e 9a 85 bc bb				
	48 43 e4 5f ce 29 72 c5 75 0f 86 c4 9a 64 3a	\$2 e3 72 cb c3 8d d6/71 70-22 fb 37 bc 9a 3a 91 19 93 89	dd 39 0a 28 80	1a 48	df 7f b0 e5 6	
	27 cb 10 46 c3 f5 dd 3c a6 2e 57 f3 28 ce 4c 6	66 77 b1 f3 4c b6 bc 94 19 63 44 be 8d bf 7f f1 62 f9 ea a3	26 83 24 26 78	8 b8 ff	2e 2c 7d a4 7	
	7a f1 c7 02 44 39 b2 1e f6 7e f3 e8 7c e7 78 9	11 cd db 0a 71 c8 32 91 a8 fc 3b 6f f9 6d 29 3e 5e 08 df fc	ad 0b 34 e7 3e	50 f1	45 63 4f 02 f9	
		a fa 40 d2 de a4 d8 8f a9 e9 82 ae d9 3c b3 90 0a 34 99				
	cf 59 d9 f7 5d 9b 01 79 ce 13 2a 67 80 14 75 c8 28 40 2f 19 8d 99 23 0c					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2022T20:36:09Z / 11/05/2022T15:36:09-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2022720:36:09Z / 11/05/2022T15:36:09-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4685354				
	Datos estampillados	E7E70E8E2E69601D349C725C8207C2564A1071891AE	35169D6FBBD0	6328	7AD9A5	